

**RESOLUCION No. 2630 DE 2019
(24 SEPTIEMBRE 2019)**

"Por medio de la cual se constituye el comité para la revisión y evaluación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro, a que se refiere el artículo 3° de la Resolución 606 de 2006 del Ministerio de Ambiente"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA, CAM**

En uso de la facultad otorgada por el artículo 3° de la Resolución No. 606 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la Resolución No. 606 del 5 de abril de 2006, reglamentó el procedimiento de elección de los representantes y suplentes de las entidades sin ánimo de lucro ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 3° de la mencionada Resolución, dispone:

"La Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda, a través de un comité constituido para tal fin por parte del Director General, revisará y evaluará la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 2° de la presente Resolución.

Como resultado de la revisión y evaluación a que hace referencia el presente artículo, el Comité Evaluador elabora un informe de resultados debidamente suscrito por sus miembros, el cual será divulgado dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión de elección, mediante su publicación en lugar visible de la sede y subseles de la respectiva Corporación y en la página Web.

Así mismo, el informe de evaluación será presentado por el comité evaluador en la reunión de las entidades sin ánimo de lucro de la respectiva Corporación Autónoma Regional o en la Asamblea Corporativa de la Corporación de Desarrollo Sostenible, según el caso, el día señalado para la elección.

PARÁGRAFO. *La Corporación invitara a la sesión de revisión y evaluación de la documentación, a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental en el área de su jurisdicción.*

Que el Director General de la CAM mediante convocatoria pública de fecha 28 de agosto de 2019, invitó a todos los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, a la elección de sus dos representantes y suplentes ante el Consejo Directivo de la entidad, para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, que se llevará a cabo el 15 de Octubre de 2019, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), en el Auditorio Misael Pastrana Borrero de la CAM.

Que conforme a lo anterior, **EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

RESUELVE

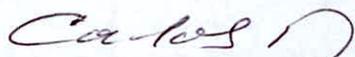
ARTICULO PRIMERO: Constituir el comité para la revisión y evaluación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar, en la reunión de elección de sus dos representantes y suplentes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, para el periodo comprendido entre el 1º de Enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2023, el cual estará conformado por **EDISNEY SILVA ARGOTE, JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR** y **ALBERTO VARGAS ARIAS**, Jefe Oficina de Planeación, Subdirector de Gestión Ambiental y Secretario General de la CAM, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador constituido en el artículo anterior realizará su labor en los términos señalados en la Resolución No. 606 de 2006 del Ministerio de Ambiente, y en la Convocatoria Pública de fecha 28 de agosto de 2019, suscrita por el Director General de la CAM. **PARAGRAFO.** El comité evaluador invitará a la sesión o sesiones de revisión y evaluación de la documentación, al señor Procurador 11 Judicial II, Ambiental y Agrario para el departamento del Huila.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil diez y nueve (2019).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General